

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2022-00137-00- ORDINARIO LABORAL, de **GABRIEL ARCANGEL JARAMILLO DELGADO** contra **PALMERAS DE LA COSTA S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**

Valledupar, 24 de julio de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, se programó la celebración de la audiencia contenida en el artículo 77 CPTSS, para el día 13 de julio de 2023, a las 3:00 p.m.; sin embargo, llegada la hora, la misma no pudo celebrarse, por tal razón se hace necesario reprogramar. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120220013700
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GABRIEL ARCANGEL JARAMILLO DELGADO
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

Valledupar, 26 de julio de 2023.

AUTO:

ASUNTO: Reprograma audiencia del artículo 77 CPTSS

ANTECEDENTES

Mediante auto dictado emitido el 03 de marzo de 2023, este despacho judicial fijó como fecha para la celebración de la audiencia del artículo 77 CPTSS el día 13 de julio de 2023 a las 3:00 p.m.; sin embargo, la misma no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada; motivo por el cual se hace necesario reprogramar la diligencia, atendiendo la disponibilidad de fecha del despacho, para el día viernes 29 de septiembre de 2023 a las 10:30 a.m.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el juez puede modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del CPTSS.

Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se puede consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: JP

